



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 1458.7

ANT. : Solicitud de acceso a la información código MU191T0003153. Solicitud derivada del Consejo para la Transparencia a través de oficio E14689, SAI CT001T0019176.

MAT. : Responde a Solicitud de Acceso a la Información Código MU191T0003153.

OSORNO, 12 JUL. 2024

A : SEÑOR
MATEO TORREBLANCA MORALES

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, derivada del Consejo para la Transparencia a través de oficio E14689, SAI CT001T0019176, ingresada bajo el código MU191T0003153, y que señalan textualmente lo siguiente:

"Solicito a Ud. material que formalice y evidencie la realización de un plan, proyecto o estrategia para la implementación de la Ley de Transformación Digital (Ley 21.180) en las municipalidades del país. Favor considerar como temporalidad de lo solicitado el periodo que comienza a partir de la promulgación de la normativa aludida. Particularmente requiero de la institucionalidad municipal: 1) Información sobre los/as encargados/as de transformación digital: a) Si se han realizado contrataciones de nuevos profesionales en el marco de la implementación de la Ley de Transformación Digital, requiero que acompañe perfil de cargo del puesto asignado, grado, nivel de educativo, escuela de estudios, fecha de contrato, mecanismo de contratación (concurso interno/concurso público), estamento, categoría contractual (planta, contrata o a honorarios) y dependencia administrativa (área, unidad o departamento) del funcionario/a. b) Por otro lado, si el proceso no supuso contrataciones, requiero la misma información mencionada pero de quien haya sido asignado como coordinador/a de transformación digital. Agradeceré que esta información sea acompañada por el Decreto Alcaldicio que formaliza la situación contractual de los/as funcionarios/as antes caracterizados. 2) Información sobre la estrategia de implementación de la Ley de Transformación Digital: En este sentido, requiero facilite material que tácitamente evidencie esta estrategia. a) Si se ha definido y formalizado una política municipal de transformación digital, favor hacer entrega de la misma. b) Si se ha establecido un proyecto de transformación digital, enviar documento que dé cuenta de este. c) Si se ha optado por contratar servicios que faciliten o acompañen este proceso requiero ID de Compras Públicas para esta licitación. d) Mapas o manuales de procesos de los servicios municipales respecto de lo que se ha conseguido o se espera conseguir en materia de transformación digital. Solicito también mapas o manuales de procesos de los mismos servicios municipales antes de esta estrategia de implementación. En otras palabras, solicito mapas o manuales de procesos antes y después de la implementación de una estrategia de transformación digital, independientemente de si esta estrategia se ha llevado a cabo o no."



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud esta fue derivada a la Dirección de Administración Municipal de nuestro Municipio, desde donde su director don Claudio Villanueva Uribe ha respondido agregando la siguiente información:

1.- Información sobre los/as encargados/as de transformación digital:

a) Si se han realizado contrataciones de nuevos profesionales en el marco de la implementación de la Ley de Transformación Digital, requiero que acompañe perfil de cargo del puesto asignado, grado, nivel de educativo, escuela de estudios, fecha de contrato, mecanismo de contratación (concurso interno/concurso público), estamento, categoría contractual (planta, contrata o a honorarios) y dependencia administrativa (área, unidad o departamento) del funcionario/a.

-No se han realizado nuevas contrataciones para la implementación de la Ley de Transformación Digital.

b) Por otro lado, si el proceso no supuso contrataciones, requiero la misma información mencionada, pero de quien haya sido asignado como coordinador/a de transformación digital. Agradeceré que esta información sea acompañada por el Decreto Alcaldicio que formaliza la situación contractual de los/as funcionarios/as antes caracterizados.

-Coordinador Municipal de Transformación Digital Juan Esteban Soto Contreras, profesional de apoyo Dirección de administración municipal, profesión abogado, y Coordinador Técnico en Transformación digital Jefe del Departamento de Informática, Luis Delgado Paillahueque (se acompañan ambos Decretos de nombramiento)

2) Información sobre la estrategia de implementación de la Ley de Transformación Digital: En este sentido, requiero facilite material que tácitamente evidencie esta estrategia.

a) Si se ha definido y formalizado una política municipal de transformación digital, favor hacer entrega de la misma.

-No se ha formalizado una política municipal de transformación digital.

b) Si se ha establecido un proyecto de transformación digital, enviar documento que dé cuenta de este.

-No se ha materializado en algún documento oficial, sin perjuicio de lo antes señalado, el proyecto de Transformación Digital ejecutado por este Municipio, dice relación con los parámetros entregados por la propia Ley N° 21.180, modificado por la Ley N° 21.464 de 2022, que modifica el orden de las fases de implementación y establecer la incorporación de una nueva Fase 0 "preparación".

Las actuaciones del Municipio de Osorno en el contexto de la Ley de Transformación digital se encuentra la suscripción de Convenio con el Ministerio Secretaría de la Presidencia, con la finalidad de efectuar uso de firma electrónica provista por el Ministerio.; la implementación paulatina de la plataforma Docdigital, nombrando funcionarios para los roles de ministro de fe, operador y encargado municipal de dicha plataforma. (Se acompaña Convenio, Decreto nombramiento rol en Docdigital).

Al mes de abril de 2024, el Municipio de Osorno, se efectuó un levantamiento de los procesos y trámites administrativos internos, miembros del Comité de Transformación Digital se reunieron con funcionarios municipales de las distintas Direcciones y Departamentos Municipales, con la finalidad de realizar el ingreso de los procesos en la plataforma de gobierno digital CPAT. (Se acompaña informe en Excel de catálogo de procedimientos administrativos).

Actualmente funcionarios municipales se encuentran trabajando en un reglamento interno sobre firma electrónica y documentos electrónicos (DocDigital), de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 19.799 sobre documento electrónico y su reglamento aprobado a través de Decreto 181 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de 2002.

c) Si se ha optado por contratar servicios que faciliten o acompañen este proceso requiero ID de Compras Públicas para esta licitación.

-Por el momento no se ha efectuado contratación de servicios para facilitar o acompañar en este proceso.

d) Mapas o manuales de procesos de los servicios municipales respecto de lo que se ha conseguido o se espera conseguir en materia de transformación digital. Solicito también mapas o manuales de procesos de los mismos servicios municipales antes de esta estrategia de implementación. En otras palabras, solicito mapas o manuales de procesos antes y después de la implementación de una estrategia de transformación digital, independientemente de si esta estrategia se ha llevado a cabo o no.

-Se acompaña documento elaborado por Departamento de Informática.

Le hacemos presente que en los archivos adjuntos se han eliminado los datos personales de las personas naturales aludidas, esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico."

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO



ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

IA NOC 1812903